

II BALANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS ANTI-TRATA EN BOLIVIA, COLOMBIA Y GUATEMALA

Resumen Ejecutivo





II Balance de la implementación de las políticas anti-trata en Bolivia, Colombia y Guatemala.

Resumen ejecutivo
Año 2017

© 2017 / GAATW

Foto de portada: <https://stock.tookapic.com/photos/81377>

Elaborado por la Fundación La Paz, en Bolivia; Corporación Espacios de Mujer, en Colombia, y ECPAT en Guatemala con el apoyo y colaboración de la Alianza Global contra la Trata de Mujeres - GAATW

<http://www.espaciosdemujer.org>

<http://www.ecpatguatemala.org>

<http://www.gaatw.org>



¿Qué es el Balance?

Es un análisis de las políticas contra la trata para evaluar la brecha entre lo que la legislación establece y los servicios que se proporcionan. El análisis permite hacer recomendaciones a los gobiernos bajo el enfoque de protección de los derechos humanos.

¿Por qué es importante?

Porque presenta un mecanismo de monitoreo que permite a la sociedad civil examinar las políticas gubernamentales y valorar si estas son verdaderamente capaces de proteger y promover los derechos de las personas objeto de trata.

Porque es necesario que se estime el conocimiento y la experiencia de la sociedad civil y se valore su rol como interlocutora para el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas en base a las necesidades reales de las víctimas del delito.

¿Qué hemos aprendido?

A pesar de las leyes nacionales que obligan a las instituciones gubernamentales a garantizar el acceso a la información pública (incluidos los presupuestos), algunas instituciones no respondieron a la solicitud realizada. En otros casos, la información facilitada fue parcial.

La falta de información por parte de las instituciones con responsabilidades legales en trata de personas dirige erróneamente las acciones de las entidades públicas.



CONCLUSIONES

Un año después de la realización del primer balance se puede afirmar que **la legislación contra la trata de personas sigue sin aplicarse efectivamente** en ninguno de los tres países. Las instituciones no cumplen con el total de sus responsabilidades ni se está propiciando la restitución de los derechos vulnerados a las personas objeto de trata.

No solo **falta la debida asignación presupuestaria** específica para poder ejecutar la Ley, sino que además la mayor parte de las instituciones responsables de acciones de prevención, atención o persecución desconocen el presupuesto disponible para la ejecución de dichas acciones.

Una necesidad identificada en los tres países es la **formación permanente** a las personas involucradas en cualquier nivel de los procesos de identificación, atención, protección y persecución del delito **sobre el delito de trata de personas y en materia de derechos humanos**.

Destaca también la **falta de uniformidad en la recogida de información** lo que conlleva una gran ambigüedad en la información disponible y por tanto un desconocimiento del delito. Un registro adecuado de los casos de trata permitiría tipificar y cuantificar la información en aras de diseñar políticas públicas más adecuadas.

Por último, es preocupante que en general **los Estados sigan sin relacionar las estrategias de prevención con políticas públicas que afronten aspectos estructurales** como la pobreza o la falta de cobertura de derechos básicos.



RECOMENDACIONES

BOLIVIA

Es necesario que la legislación boliviana diferencie entre la trata de personas y el tráfico de migrantes. Esto posibilitaría la obtención de información sobre el delito de trata y su magnitud versus el de tráfico y los que la ley denomina “otros delitos conexos”. Mezclar ambos conlleva medidas desajustadas de prevención, asistencia y persecución.

La asignación presupuestaria para el tratamiento de ambos delitos debería estar también diferenciada para poder saber del total asignado cuánto se destina, por ejemplo, a la atención de las personas objeto de trata y cuánto a otras medidas como por ejemplo el control migratorio.

ASISTENCIA Y PROTECCIÓN

- Retomar el diseño comenzado en el 2015 de un sistema integral de protección, atención y reintegración para personas objeto de trata.
- Concretar la actualización del Protocolo Único Especializado como base para la armonización de los otros protocolos de protección y atención.
- Contemplar en los programas de inserción laboral procesos de recuperación personal, familiar y social como condiciones previas para la reintegración económica y laboral.

PERSECUCIÓN Y SANCIÓN PENAL

- Replantear los criterios de cambio y rotación de personal policial asignado a las Divisiones de Trata y Tráfico de Personas - DTTP con la finalidad de evitar retrocesos en los procesos investigativos de los casos.
- Que el Ministerio Público reanude la elaboración de una estrategia nacional de protección a víctimas y personas involucradas en las actuaciones por casos de trata.
- Definir y acordar metas de trabajo comunes entre las instituciones para evitar la duplicidad de esfuerzos.

PRESUPUESTO ASIGNADO

- Asignar los presupuestos necesarios desde los tres niveles de gobierno para el fortalecimiento de las 35 DTTP existentes en el país.
- Gestionar fuentes de financiamiento externo para la implementación del Sistema de Información Geo-referenciada de Seguridad Ciudadana y la creación de un sistema de estadística e información sobre la trata de personas.
- Que se retomen las gestiones para el financiamiento de los proyectos de Fiscalías Corporativas Anti-trata de personas y la División Forense Anti-trata y pornografía.



COLOMBIA

En líneas generales, la situación relativa al eje de asistencia y protección no ha cambiado respecto al año anterior y continúan sin abordarse las deficiencias en los servicios de atención y protección. Se vuelve a comprobar que la mayor parte del presupuesto se está gastando en actividades de sensibilización, mientras que los servicios de atención son casi inexistentes.

Es preocupante además que en el 2016 el presupuesto público se haya reducido respecto al año anterior y que la tendencia parezca continuar para el año 2017.

ASISTENCIA Y PROTECCIÓN

- Crear mecanismos para la identificación activa de casos de trata que permita a profesionales de diferentes áreas detectar señales de alerta.
- Brindar una atención en base a que los derechos humanos son interdependientes e indivisibles y bajo los principios de equidad y no discriminación.
- Proveer acciones de apoyo a los familiares de las personas objeto de trata.
- Determinar las responsabilidades interinstitucionales y su relativa articulación para garantizar la oportuna asistencia y protección a las personas objeto de trata.
- Garantizar de manera efectiva el restablecimiento de los derechos de las personas objeto de trata.

PERSECUCIÓN Y SANCIÓN PENAL

- Eliminar las barreras institucionales de acceso a la justicia, garantizando un acompañamiento y protección judicial efectiva.
- Diseñar un sistema de monitoreo de los casos de trata presentados a la fiscalía.
- Actuar con la debida diligencia frente a las denuncias e investigaciones de oficio, en aras de establecer responsabilidades individuales en la comisión del delito.

PREVENCIÓN

- Resignificar la trata de personas: generar nuevos significados en las campañas para de-construir imaginarios y estereotipos que naturalizan el delito.
- Diseñar e implementar un sistema de monitoreo que pueda evaluar las acciones en el marco de garantía de los derechos vulnerados.



GUATEMALA

Las conclusiones reafirman que el Estado apenas ha mejorado la situación identificada el año pasado. Por una parte destaca el desconocimiento y la indiferencia del personal de las instituciones para implementar el protocolo de coordinación interinstitucional para la atención integral de las personas objeto de trata y por otra la falta de compromiso para tomar decisiones concretas a nivel presupuestario para que las instituciones puedan garantizar servicios de calidad y especializados.

ASISTENCIA Y PROTECCIÓN

- Que tanto la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República como la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET) incorpore un sistema que permita especializar la atención que se ofrece en cada caso, asegurando la restitución de los derechos vulnerados y la construcción de proyectos de vida.
- Que se habiliten las medidas y los espacios necesarios para brindar una protección y atención integral a personas adultas objeto de trata.
- Que se implemente el Protocolo de coordinación interinstitucional para la atención integral de las personas objeto de trata de personas.
- Que la SVET cree el fondo de resarcimiento a las víctimas del delito establecido en la Ley.

PERSECUCIÓN Y SANCIÓN PENAL

- Que se diseñen y apliquen cuestionarios filtros que permitan una eficiente identificación de personas objeto de trata de personas y que se implemente una estrategia pro-activa para su identificación.

GENERALES

- Que el Congreso apruebe la propuesta de reforma del Código Penal para tipificar los fines de explotación de la trata que aún no lo han sido.
- Que la Comisión Interinstitucional contra la trata de personas incorpore en la Política pública contra la trata de personas y de protección a las víctimas 2014/2024 - PPTPPV a las instituciones responsables de su implementación y elabore su Plan de acción.
- Que la SVET informe sobre el contenido de la PPTPPV e incluya las acciones estratégicas en los planes operativos anuales de las instituciones implicadas.

